MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ECÓGRAFOS DE ALTA GAMA APLICACIONES OBSTÉTRICAS Y GINECOLÓGICAS PARA LAS UNIDADES DE GINECOLOGÍA EN LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA Y UTRERA, CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

CONSIDERACIONES

1. Justificación de las necesidades del contrato

Autorizados los expedientes de solicitud de compra UT04/2019 y EC32/2019 por la Dirección Económico-Administrativa, para la sustitución de los actuales ecógrafos ginecológicos de altas prestaciones en los Hospitales de Alta Resolución de Écija y de Utrera, se inician desde la Subdirección de Procesos Industriales y Servicios de la citada Agencia los trámites correspondientes para la adquisición de los equipos, conforme con los requisitos establecidos por el solicitante y la normativa de aplicación en materia de contratación del sector público.

2. Objeto del contrato y descripción del servicio

El objeto del contrato corresponde con la adquisición de dos ecógrafos ginecológicos de altas prestaciones para el área de ginecología de los Hospitales de Alta Resolución de Écija y de Utrera, que sustituya los equipos actuales por obsolescencia, y que incluya su instalación y puesta en marcha.

3. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de 25 días, a contar desde la comunicación del correspondiente pedido tras la formalización del contrato.

4. Importe

Tras el análisis del mercado para la valoración del precio de adquisición del bien a suministrar que se adecue a los requisitos y características técnicas, se establece como importe de licitación el siguiente:

Denominación	Unidades Totales	Importe total de licitación sin I.V.A.	I.V.A. del 21%	Importe total de licitación con I.V.A.
ECÓGRAFO ALTAS PRESTACIONES APLICACIONES OBSTÉTRICAS Y GINECOLÓGICAS	2	122.400,00	25.704,00	148.104,00

Con este importe se considera que se facilita la competitividad del mercado para la presentación de ofertas al procedimiento, adaptándose a los requisitos técnicos necesarios.

5. Justificación de no dividir en lotes

El objeto del contrato lo constituye un único lote, en tanto las dos unidades corresponden con equipos de las mismas características, prestaciones y que se adquieren para ser utilizados en una misma especialidad médica, si bien en dos hospitales distintos, ubicados ambos en la misma zona geográfica (provincia de Sevilla). Se pretende de este modo que los equipos a adquirir sean similares en cuanto a marca y modelo, elementos auxiliares, programas y protocolos clínicos, etc., con el fin de facilitar la utilización de los mismos por los profesionales.

Esta decisión no restringe la competencia, y favorece la economía de escala de la operación, tanto para licitadores como para el órgano contratante.

6. Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación propuestos para la valoración del suministro son:

1. El precio (Oferta económica del suministro): mediante fórmula que permita otorgar a la oferta con mejor precio la mayor puntuación.
2. La garantía: mediante una regla objetiva se pretende asegurar la disponibilidad efectiva del equipo, ante posibles averías sobrevenidas, concediendo mayor puntuación según escala a la oferta que cubra un periodo de tiempo mayor y a la oferta que garantice las averías provocadas por el incorrecto uso o manipulación.
3. El plazo de entrega: mediante regla objetiva se pretende agilizar la entrega e instalación del equipo, mediante escala que permita otorgar mayor puntuación a la que menor tiempo oferte.
4. Las características técnicas: a través juicio de valor se pretende comparar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta parámetros, funcionalidades y prestaciones directamente relacionados con el objeto del contrato, que supere los mínimos exigidos en los pliegos, tanto cualitativos como cuantitativos, y que deberán estar debidamente especificados y detallados en la oferta presentada por el licitador.
5. Sesión clínica: mediante juicio de valor se compararán las ofertas en función de las prestaciones técnicas reales de los equipos durante la práctica real en sesión clínica.
6. Formación: se pretende contrastar mediante juicio de valor los aspectos que puedan afectar a la formación de los distintos profesionales implicados para el aprovechamiento máximo de las prestaciones del equipo.
7. Mantenimiento y asistencia técnica: a través juicio de valor se pretende comparar las ofertas presentadas que denoten una mayor agilidad en la resolución de incidencias y averías permitiendo al personal técnico solventar cualquier posible incidencia en el menor tiempo posible, de forma que no afecte al correcto desarrollo de la actividad.

A la vista de las consideraciones expuestas se desprenden las siguientes:

CONCLUSIONES

Se hace necesaria la adquisición de dos ecógrafos ginecológicos de altas prestaciones para el Hospital de Alta Resolución de Écija y el de Utrera, para garantizar el buen desarrollo de la actividad asistencial.

En Utrera a 17 de enero de 2020

EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS INDUSTRIALES Y SERVICIOS

Fdo:: Alfonso Murcia Laguna

ASBG 2015
red andaluza de LIBRES DE HUMO GLOBAL NETWORK Nivel Oro